

Número orden	Polígono	Parcela	Titular (nombre y domicilio)	Superficie catastral (m <sup>2</sup> )	Subp.	Calif. fiscal	Aprovechamiento real	Naturaleza urbanística	Afecciones (m <sup>2</sup> )		
									Expropiación (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Otras afecciones
003	2	13	Saavedra Saavedra, Eduardo. Calle Jovellanos, 60, 06500 San Vicente de Alcántara.	42.956	a b c	C-05 I-00 C-05	Labor secano. Improductivo. Labor secano.	No urbanizable.	2.505,75 250,58 2.438,57	948,75 94,88 853,88	—
004	1	8	Sáez Habela, José Luis. Calle San Ramón Nonato, 1, pl.:12, pt.:AB, 28046 Madrid.	157.418	a	C-05	Labor secano.	No urbanizable.	8.858,36	—	170 metros de cerramiento metálico
005	1	14	Ministerio de Fomento. D.G.C. Avenida Europa, 1, 06004 Badajoz.	32.950		I-00	Equipamiento público.	No urbanizable.	1.077,69	—	—
006	1	9001	Diputación de Badajoz. Calle Felipe Checa, 23, 06001 Badajoz.	57.684		I-00	Equipamiento público.	No urbanizable.	3.682,98	—	—

70.427/06. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Cía. Trasmediterránea, S.A.» para la instalación de una terminal de carga Ro-Ro, dedicada a uso particular, en el muelle de ribera del puerto de Santa Cruz de Tenerife.**

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 11 de octubre de 2006, se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Cía. Trasmediterránea, S.A.» para la instalación de una Terminal de Carga Ro-Ro, dedicada a uso particular, sobre una parcela de 30.090 m<sup>2</sup> ubicada en el Muelle de Ribera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, bajo, entre otras, las siguientes condiciones y con estricta sujeción al resto de condiciones que se establecen en el Pliego:

Plazo de otorgamiento: Diez (10) años.

Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de doscientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete euros con noventa y dos céntimos (298.197,92 €).

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario que se determinará aplicando un porcentaje del veinte por cientos (20%) sobre la cuota líquida a ingresar de la misma y que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (59.639,58 €) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de sesenta y tres mil ciento seis euros con ochenta céntimos (63.106,80 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés general.

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios que se determinará aplicando un porcentaje del 20% sobre la cuota líquida a ingresar de la misma, y que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de doce mil seiscientos veintidós euros con treinta y seis céntimos (12.621,36 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 2006.—El Presidente.—Luis Suárez Trenor.

70.428/06. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Telefónica Móviles España, S.A.» para la instalación de antenas de telefonía móvil en la zona de servicio de los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma y San Sebastián de la Gomera.**

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 30 de junio de 2006, se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Telefónica Móviles España, S.A.» para la instalación de antenas para telefonía móvil en la zona de servicio de los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma y San Sebastián de La Gomera, bajo, entre otras, las siguientes condiciones y con estricta sujeción al resto de condiciones que se establecen en el Pliego:

Plazo de otorgamiento: Cinco (5) años.

Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de cuatro mil setecientos tres euros con sesenta y ocho céntimos (4.703,68 €).

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de novecientos cuarenta euros con setenta y cuatro céntimos (940,74 €) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve euros con sesenta y cinco céntimos (58.629,65 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios que se determinará aplicando un porcentaje del 20% sobre la cuota líquida a ingresar de la misma, y que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de once mil setecientos veinticinco euros con noventa y tres céntimos (11.725,93 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 2006.—El Presidente.—Luis Suárez Trenor.

70.430/06. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Socas Jiménez, S. L.» para la explotación de una nave ubicada en una parcela de 2.210 m<sup>2</sup> en la dársena pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.**

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 13 de febrero de 2006, se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Socas Jiménez, S. L.» para la explotación de una nave ubicada en una parcela de 2.210 m<sup>2</sup> en la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife que será destinada a planta frigorífica con fábrica de hielo, manipulación, despiece y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, frescos y congelados, primera venta de los productos pesqueros y almacenaje, envasado y distribución de productos refrigerados y congelados, bajo, entre otras, las siguientes condiciones y con estricta sujeción al resto de condiciones que se establecen en el Pliego:

Plazo de otorgamiento: Diez (10) años.

Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (35.652,75 €).

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de siete mil ciento treinta euros con cincuenta y cinco céntimos (7.130,55 €) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, que se determinará sobre el importe neto de la cifra de negocio desarrollado por el concesionario en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, aplicándole un porcentaje del uno por ciento (1%) al importe declarado, y que para el año 2006 supone la cantidad de diecinueve mil veintidós euros con cinco céntimos (19.023,05 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés general.

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios que se determinará aplicando un porcentaje del 20% sobre la cuota líquida a ingresar de la misma, y que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de tres mil ochocientos cuatro euros con sesenta y un céntimos (3.804,61 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 2006.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.